

PESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 041 - 2013 - MPMC - J

Juanjui, 21 de Enero del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUI, QUE SUSCRIBE.

VISTO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – SAN MARTIN

La solicitud del señor: **GILMER GRONERTH SAAVEDRA**, de que se emita Resolución autorizando la Sub División de Lote Matriz, inscrito en la Partida Registral Nº 11021368, inmueble ubicado en la Av. Los Nogales, barrio Santa Rosa, jurisdicción del distrito de Juanjui, Provincia de Mariscal Cáceres, Región San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente, señor **GILMER GRONERTH SAAVEDRA**, ha cumplido con presentar la documentación requerida para el trámite y ha abonado los derechos señalados en el Texto Único de F. cedimientos Administrativos TUPA y Reglamento de la Ley Nº 29090, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación.

Que, mediante Informe N° 019-GATDUR/MPMC-2013, del Gerente de Acondicionamiento Territorial Y Desarrollo Urbano-Rural, indica que después haber revisado la documentación presentada y pagos por derecho, aprueba el proyecto sub división e ir dependización a favor de la recurrente.

Que, mediante Carta solicita Sub División de Predio Urbano, otorgado por el propietario del lote matriz, inscrito en la Partida Nº 11021368;

A mérito de lo expuesto y del inciso 6) del Artículo 20° de la ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades y;

SÉ RESUELVE:

Artículo 1°. – AUTORIZAR, la subdivisión del lote Matriz, cuyas medidas perimétricas están descritas en la Partida Electrónica Nº 11021368, del Registro de Propiedad inmueble de la oficina registral de Mariscal Cáceres-Juanjui, rectificadas mediante escritura que adjunta.

LOTE INDEPENDIZADO: A Favor de: GILMER GRONERTH SAAVEDRA Y ANITA CABALLERO HIDALGO.

AREA : 153.26 m2

PERIMETRO : 50.60 ml.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Mide 10.30 MI, colinda con la Av. Los Nogales.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide **15.00 Ml**, colinda con propiedad de Arturo Morí Díaz y Roció Elizabeth Panesi Acosta (Lote Remanente).

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide **15.00 Ml.** colinda con propiedad de Arturo Morí Díaz y Roció Elizabeth Panesi Acosta (Lote Remanente).

POR EL FONDO O RESPALDO: Mide 10.30 Ml, colinda con propiedad de Arturo Morí Díaz y Roció Elizabeth Panesi Acosta (Lote Remanente).

<u>AOTE REMANENTE</u>: A Favor de: **ARTURO MORI DIAZ Y ROCIO ELIZABETH PANESI ACOSTA**.



AREA

: 6,556.62 m2

PERIMETRO

: 475.10 ml.

COLINDANTES:

POR EL FRENTE: Cinco tramos discontinuos de derecha a izquierda, el **Primer Tramo** mide **59.40 MI**, colinda con la Av. Los Nogales, luego haciendo un giro a la derecha un Segundo Tramo mide 15.00 ml, luego haciendo un giro a la izquierda un Tercer Tramo mide 10.30 ml, luego haciendo un giro a la izquierda un Cuarto Tramo mide 15.00 ml, estos tres últimos tramos colinda con propiedad de Gilmer Gronerth Saavedra y esposa (Lote a Independizar), finalmente haciendo un giro a la derecha un Quinto Tramo mide 10.30 ml, colinda con la Av. Los Nogales.

POR LA DERECHA ENTRANDO: Mide 196.00 ml, colinda con la Habilitación Urbana La Molina antes (Propiedad de Martha Inés Sáenz Guzmán).

POR LA IZQUIERDA ENTRANDO: Mide **196.10 ml.** colinda con la propiedad de la Asociación de Vivienda Señor de Los Milagros antes (propiedad de Gines Arana Paima).

Artículo 2°. – Las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución debidamente visado.

Artículo 3°. – Precisar que el predio materia de subdivisión no se encuentra debidamente habilitado.

Artículo 4º.- Recomendar al administrado que realice la habilitación urbana de su predio.

Artículo 5º.- Transcríbase la presente Resolución a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, para que efectúe la revisión de los aportes en el caso que corresponda, a la oficina de rentas, y a la Oficina de los Registros Públicos de Juanjui para su inscripción correspondiente y al interesado.

Registrese, Cúmplase y Archivese.





